



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2025-AL/MPH

Huancavelica, 30 de diciembre 2025

VISTOS:

El Informe N° 205-2025-GGA/MPH., de fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental de Huancavelica, mediante el cual remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen como funciones en materia ambiental, la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, la segunda Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificada por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el Artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, las EFA deben cumplir, como mínimo, entre otras obligaciones, con la elaboración, aprobación, Ejecución y reporte de los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental - PLANEFA; y el inciso 6.1 del Artículo 6° señala que, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", los cuales tienen por finalidad establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8° de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; es decir mediante Resolución de Alcaldía; además, en el numeral 8.2 señala que el PLANEFA se aprueba como plazo máximo hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, mediante Informe N° 843-2025-SGMAyS-GGA/MPH., el Ing. José Luis Rúa Lagos, (e) Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, señala, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha sido elaborado conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente. El PLANEFA 2026 constituye un instrumento técnico y legal que permitirá a la Municipalidad Provincial de Huancavelica ejercer de manera eficiente sus funciones como entidad de fiscalización ambiental. Resulta necesario, disponer su aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía, así como su implementación, seguimiento y evaluación, a fin de garantizar la prevención y mitigación de los impactos ambientales negativos y la protección de la salud pública en la Provincia de Huancavelica;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación mediante acto resolutivo; el mismo que fue elaborado con el objetivo de programar y ejecutar de manera ordenada las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y control ambiental durante el año 2026, en cumplimiento a la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades que confiere el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de



la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental, realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de funciones de fiscalización ambiental, para la remisión de los avances del PLANEFA - 2026 al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y demás instancias pertinentes, como unidades competentes, para la ejecución y difusión del PLANEFA - 2026.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad.
Unidad de Informática.
OEFA.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

